

APRUEBA ANEXO Y PRORROGA CONTRATO INTERNET LICEO B-67 HUEPIL. CTR.

Huépil, 09 de Mayo de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 738 / 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1932 del 20 de Diciembre de 2010
2. La Política Implantada por este municipio de proporcionar mayores herramientas, para los niños de nuestra comuna Liceo B-67 de Huépil, el cual para su buen funcionamiento requiere de un mejoramiento del servicio de Internet como se detalla:

Establecimiento: Liceo B-67 Huépil	Tipo de Servicio Un enlace de 2 Mbps	Valor Mensual 5.000	Valor Instalación Sin costo	Plazo Contrato 48 MESES
---------------------------------------	--	------------------------	--------------------------------	----------------------------

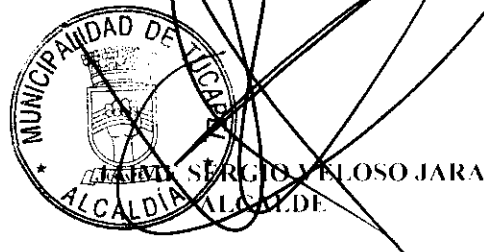
3. Debido a la Naturaleza de los Servicios y por considerarse indispensables para las necesidades señaladas en los puntos anteriores y de acuerdo a lo estipulado en el Art.10 N° 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886
4. La Posibilidad de Aprobar modificación y prórroga del contrato mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** prórroga y Modificación del contrato con la empresa CTR por el periodo 2011, 2012, 2013 y 2014.
2. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento Comunal de Educación.
3. Imputese el gasto ocasionado al Subtítulo 22 del Presupuesto vigente en Educación

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


FLOR MARI MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


SERGIO VELOSO JARA
ALCALDIA ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- JSVJ/FMMB /JMRR/SMFM/msma.